



BASES CONCURSO GRADO 9º
PLANTA DIRECTIVA DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL

Cargo: Director.

Planta: Directivos.

Grado: 9º.

2.- REQUISITOS

Requisitos Generales: Los que señala la Ley 18.883, Art. 10º y Art. 11º: Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Es importante señalar que: Los requisitos señalados en las letras a), b), y c) del artículo anterior (10º), deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos, ya que, la Comisión encargada se dejará copia simple de ellos.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga.

Requisitos Específicos: Los que señala la Ley 19.280, Art. 12º: Establécense los siguientes requisitos para el ingreso y la promoción en los cargos de las plantas de personal de las municipalidades:

- 1) Plantas de Directivos: título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

El requisito de título profesional o técnico exigido por la letra d) del artículo 10º de la ley 18.883, en los antecedentes generales, y el artículo 12º de la ley 19.280, en los requisitos específicos, se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.

3.- PLAZOS Y LUGARES

Fecha comienzo recepción antecedentes: 14 de Octubre de 2011

Fecha término recepción antecedentes: 17 de Octubre de 2011.

Lugar de recepción: Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Santa María, O'Higgins 843, Santa María, Segundo Piso.

Horario de recepción: de 08:15 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas.

Pruebas y entrevistas: se realizarán en el Salón de Concejo Municipal, el día 25 de Octubre de 2011, en hora a confirmar a cada participante.

Resolución Concurso: 28 de Octubre de 2011.

El cargo debe ser provisto a contar del 01 de Noviembre de 2011.

4.- PUBLICACIÓN BASES

Las bases se encontrarán publicadas desde el 03 de Octubre de 2011 en el portal www.imsantamaria.cl, como asimismo pueden ser solicitadas, desde el mismo día, en los horarios señalados anteriormente, en la Oficina de Partes.

5.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Los antecedentes deben presentarse en sobre cerrado e indicar fuera de él:

“Concurso Público Directivo”

- Nombre del postulante.
- RUT.
- Domicilio.
- Teléfono(s)

El sobre debe contener, **además** de los documentos que acrediten los Requisitos Generales y Requisitos Específicos, la siguiente documentación:

- a) Curriculum vitae, con los antecedentes personales, académicos, de capacitación y laborales. Este documento no debe incluir fotografía del(a) postulante.
- b) Certificado de nacimiento.
- c) Declaración jurada simple de salud compatible con el desempeño del cargo, ya que, si el(la) postulante fuese elegido(a), se solicitará la certificación del Servicio de Salud, como se señala en la ley 18.883, artículo 10º, letra c).
- d) Certificado de título, señalado en los requisitos específicos.
- e) Certificados que acrediten experiencia laboral extendidos por el respectivo empleador, donde se certifiquen los años desempeñados, los decretos de nombramientos pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio.
- f) Certificados que acrediten otros estudios, cursos y/o capacitaciones.

NOTA: la encargada de oficina de partes, al momento de entregar el sobre señalado, le otorgará a cada postulante, un certificado donde conste tal situación, lo cual NO significa que el sobre contenga todos la documentación solicitada, ya que la Comisión de selección es la única autorizada para abrir los sobres, en una reunión realizada exclusivamente con este fin, por lo que la encargada de la oficina de partes le entregará un listado firmado de todos(as) los(as) postulantes al presidente de la comisión (Sr. Administrador Municipal), una vez cerrado el proceso de recepción de antecedentes, según lo señalado en el ítem de Plazos y Lugares.

6.- VARIABLES A EVALUAR

- a) EXPERIENCIA LABORAL: 30%
- b) ESTUDIOS: 30%
- c) APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO: 40%

Las tres variables de evaluación se encuentran detalladas a continuación:

1. EXPERIENCIA LABORAL (30%) (Puntaje máximo 100 puntos):

A.- Años de experiencia laboral municipal en el área de desempeño:

| Años de experiencia | Puntaje |
|--------------------------------------|----------------|
| Desde 04 años en adelante | 60 |
| Desde 02 años hasta 03 años 11 meses | 40 |
| Menor de 02 años | 20 |
| Sin experiencia | 10 |

B.- Años de experiencia laboral en el área privada o pública:

| Años de experiencia | Puntaje |
|--------------------------------------|----------------|
| Desde 04 años en adelante | 40 |
| Desde 02 años hasta 03 años 11 meses | 30 |
| Menor a 02 años | 20 |
| Sin experiencia | 10 |

2. ESTUDIOS (30%) Puntaje máximo 100 puntos:

a.- Estudios: Puntaje máximo 50 puntos.

| TÍTULO | Puntaje |
|---|----------------|
| Título profesional universitario | 50 |
| Título profesional instituto de formación profesional | 30 |

b.- Perfeccionamiento: Puntaje máximo 50 puntos.

| TIPO | Puntaje |
|-----------------------|---------|
| Magister o doctorado | 50 |
| Diplomado o Postítulo | 40 |
| Seminarios y cursos | 20 |

3. APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO (40%) *Puntaje máximo 100 puntos, según tabla que a continuación se presenta:*

| FACTORES | Muy adecuado | Adecuado | Insatisfactorio |
|--------------------------------------|--------------|----------|-----------------|
| Capacidad analítica | 10 | 5 | 1 |
| Interés | 10 | 5 | 1 |
| Conocimiento de tareas a realizar | 10 | 5 | 1 |
| Expresión corporal | 10 | 5 | 1 |
| Expresión verbal | 10 | 5 | 1 |
| Presencia personal | 10 | 5 | 1 |
| Capacidad de argumentación | 10 | 5 | 1 |
| Orientación al logro | 10 | 5 | 1 |
| Manejo de la situación de entrevista | 10 | 5 | 1 |
| Solución de problemas | 10 | 5 | 1 |

El factor de **APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO**, se evaluará en una entrevista personal a realizarse según citación a realizar, para el día Martes 25 de octubre de 2011.

Para ser calificado como Postulante Idóneo la persona debe obtener desde 60 puntos o más en la suma de los puntajes ponderados de Experiencia, Estudios y Aptitudes Específicas para el Desempeño del Cargo.

7.- COMISIÓN.

La comisión será integrada por el Sr. Administrador Municipal, el Sr. Director de Obras Municipales y el Sr. Secretario Municipal, según lo dispuesto en los artículos 19º y 32º de la ley 18.883.

8.- RESOLUCIÓN.

El concurso será resuelto el día 28 de Octubre de 2011, notificándosele al (la) seleccionado(a) personalmente o mediante carta certificada, publicándose además, a partir de esa fecha en el sitio web municipal www.imsantamaria.cl, teniéndose que ser provisto el cargo el día 01 de Noviembre de 2011.

9.- OTROS.

Los antecedentes acompañados al concurso por los(as) postulantes NO serán devueltos a los participantes.

Todo el proceso será regido por la normativa vigente, especialmente las leyes 18.695, 18.883 y 19.280.

SANTA MARÍA, 29 de Septiembre de 2011.

MANUEL LEÓN SAÁ
Administrador Municipal

HERNÁN ROBLEDÓ C.
Director de Obras Municipales

LUIS BASAUL C.
Secretario Municipal